

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°167-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 de julio del 2020

VISTOS: el Informe N° 094-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de Julio del 2020 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 089-2020/GRP-401000-401300 de fecha 21 de Julio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración; Informe N°153-2020/GRP-401000-401100 de fecha 23 de Julio del 2020 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 094-2020/GRP-401000-401300-401340 de fecha 21 de Julio del 2020 del Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la designación del Órgano encargado para el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del "SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC;

Que, mediante el Informe N° 089-2020/GRP-401000-401300 de fecha 21 de Julio del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración remite a esta Gerencia Sub Regional la propuesta para la designación del CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del "SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC;

Que, al respecto el artículo 43° de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece en el literal 8.1 "El órgano Encargo de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos";

Que, estando a la norma anteriormente expuesto, y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, en la designación del CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ, responsable del equipo de abastecimiento como órgano encargado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la contratación del "SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC, según propuesta alcanzada mediante Informe N° 089-2020/GRP-401000-401300 de fecha 21 de julio del 2020; Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°167-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 de julio del 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al responsable del equipo de abastecimiento al **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, como **ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES** para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la contratación del **"SUMINISTRO DIARIO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA EL POOL VEHICULAR Y GRUPO ELECTROGENO DE LA GSRLCC"**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GÓMEZ**, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL